CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 416.594
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 311 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 11.800.000 (guaraníes once millones ochocientos mil).**
d- Comunicado a la DNCP: 11 de julio de 2022. Expediente N° 311.745
e- Sistema de adjudicación: **por ítem.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **MARILIA INDUSTRIAL SRL, UNOMASUNO SRL, 2 DE JULIO SRL, PROSPER SRL, MARINA DEL SOL SRL.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 4.081 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según se informa en el Acta de Apertura, en fecha 25 de julio de 2022 se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar el acto de apertura, según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura el día 29 de julio de 2022 a las 09:15 horas. En fecha 29 de julio de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y de conformidad a la Resolución N° 5695/19 de la DNCP, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	CASA MÓDIGA S.A.	contrataciones_publicas@modiga.com.py	80001423-5
2	PROSPER S.R.L.	prospersrl@hotmail.com	80061002-4
3	MOLINO SAN LUIS - ACENTA S.A.	administracion@molinosanluis.com.py	80104576-2

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	CASA MÓDIGA S.A.	PROSPER S.R.L.	MOLINO SAN LUIS – ACENTA S.A.
	SIPE N°	**1.703.367**	**1.704.460**	**1.704.017**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azucas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	CASA MÓDIGA S.A.	PROSPER S.R.L.	MOLINO SAN LUIS – ACENTA S.A.
	SIPE N°	**1.703.367**	**1.704.460**	**1.704.017**
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en la registración del Acta de Apertura, se registró en el ítem 2 ***Cereal Sabor A Frutas,*** de la oferta de la firma MOLINO SAN LUIS – ACENTA S.A., el monto de Gs. 30.540 y **debe decir 30.594.-**

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al ítem CONDICION DE PARTICIPACION y REQUISITOS DE CALIFICACION del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

CASA MODIGA S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Carlos Manuel Ramírez Seppe	1.075.195	No registra datos en la base de datos del SINARH
Mónica Susana Seppe Módiga	384.060	No registra datos en la base de datos del SINARH
Miguel Ángel Solís Seppe	1.362.132	No registra datos en la base de datos del SINARH
María Sol Ramírez Seppe	1.798.132	No registra datos en la base de datos del SINARH
Marcela Susana Solís Seppe	1.698.755	No registra datos en la base de datos del SINARH
Gabriela Fernanda Solís Seppe	2.045.822	No registra datos en la base de datos del SINARH
Gilberto Mutti Giménez	803.080	No registra datos en la base de datos del SINARH
Rodrigo Vicente Alviso Brítez	904.427	No registra datos en la base de datos del SINARH
PROSPER S.R.L.		
Denys Richer	1.147.353	No registra datos en la base de datos del SINARH
Gabriela Richer	1.991.829	No registra datos en la base de datos del SINARH
MOLINO SAN LUIS – ACENTA S.A.		
Miguel Angel Solis Seppe	1.362.132	No registra datos en la base de datos del SINARH
Marcela Susans Solis Seppe	1.698.755	No registra datos en la base de datos del SINARH
Gabriela Fernanda Solís Seppe	2.045.822	No registra datos en la base de datos del SINARH

El Comité de Evaluación corrobora según el formulario N° 6, ***Declaración Jurada de "Declaración de Miembros"***, presentado por los oferentes, que las personas citadas en el cuadro siguiente, pertenecen a las empresas CASA MODIGA S.A. y MOLINO SAN LUIS – ACENTA S.A., respectivamente.

Miguel Ángel Solís Seppe	**1.362.132**
Marcela Susana Solís Seppe	**1.698.755**
Gabriela Fernanda Solís Seppe	**2.045.822**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: ***Artículo 40.- Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar: No podrán presentar***

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CAÑO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común; y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, Requisitos de Calificación, punto 6, que dice: ***6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.***

El Comité de Evaluación procede a rechazar las ofertas de las firmas CASA MODIGA S.A. y MOLINO SAN LUIS – ACENTA S.A., por estar comprometidos dentro de las limitaciones para presentar propuestas según lo establecido en el artículo N° 40 inciso g) de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente PROSPER S.R.L. está habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de Oferta válida.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	PROSPER S.R.L. Prc. Un.c/Iva
1	50221201-001	Cereal Sabor A Chocolate	Unidad	10	29.000
2	50221201-001	Cereal Sabor A Frutas	Unidad	20	35.800
3	50221201-001	Cereal De Hojuelas De Maíz Con Azúcar	Unidad	20	32.700
4	50192401-006	Duraznos En Almíbar	Unidad	400	16.200
5	50192902-001	Fideo Moñito	kg	50	5.850
6	50192902-001	FIDEO SPAGUETTI LARGO (No En Rollos)	kg	200	6.900
7	50192401-001	Gelatina En Polvo Sabor Naranja	Unidad	45	7.900
8	50181905-002	Bizcochuelo En Polvo Sabor Vainilla	Unidad	50	16.200
9	50181905-002	Bizcochuelo En Polvo Sabor Naranja	Unidad	50	16.200
				Total	**11.788.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la presencia de una sola oferta válida, concluye que no será necesario la aplicación del margen de preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				PROSPER S.R.L.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Variación**
1	Cereal Sabor A Chocolate	Unidad	25.650	29.000	En rango	13,06%
2	Cereal Sabor A Frutas	Unidad	27.725	35.800	Mayor a 15%	29,13%
3	Cereal De Hojuelas De Maíz Con Azúcar	Unidad	27.000	32.700	Mayor a 15%	21,11%
4	Duraznos En Almíbar	Unidad	12.950	16.200	Mayor a 15%	25,10%

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

				PROSPER S.R.L.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Variación**
5	Fideo Moñito	Unidad	4.775	5.850	Mayor a 15%	22,51%
6	FIDEO SPAGUETTI LARGO (No En Rollos)	Unidad	4.775	6.900	Mayor a 15%	44,50%
7	Gelatina En Polvo Sabor Naranja	Unidad	7.450	7.900	En rango	6,04%
8	Bizcochuelo En Polvo Sabor Vainilla	Unidad	13.938	16.200	Mayor a 15%	16,23%
9	Bizcochuelo En Polvo Sabor Naranja	Unidad	13.938	16.200	Mayor a 15%	16,23%

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de la oferta en relación al precio referencial. Se verifica que algunos precios están fuera del rango permitido por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que solicite al oferente el desglose de la composición de los precios de su oferta.

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación coteja las documentaciones formales y encuentra que el oferente no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, que solicite al oferente la presentación de los documentos respectivos.

Siendo las 08:45 horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes de la documentación formal y desglose de precios.

Siendo las ocho horas, del día 09 de agosto de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 19/2022 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de la nota de requerimiento de documentación formal y desglose de precios, remitidas al oferente en fecha 03 de agosto de 2022, vía correo electrónico y la documentación de respuesta remitida por el oferente en fecha 04 de agosto de 2022.

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

El Comité de Evaluación analiza el desglose presentado por el oferente y concluye que los precios son compatibles y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta válida para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PROSPER S.R.L.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

8. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	**Documentos Formales**	**PROSPER S.R.L.**
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro A. Gonzalez Arellano
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	PROSPER S.R.L.
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple (1)
9	Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple (2)

(1 y 2 – Documentos solicitados por nota en fecha 03 de agosto de 2022. El oferente remitió lo solicitado en fecha 04 de agosto de 2022)

9. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	PROSPER S.R.L.
1	50221201-001	Cereal Sabor A Chocolate	Unidad	ZAELI	BRASIL	Cumple
2	50221201-001	Cereal Sabor A Frutas	Unidad	NESTLE	CHILE	Cumple
3	50221201-001	Cereal De Hojuelas De Maíz Con Azúcar	Unidad	NESTLE	CHILE	Cumple
4	50192401-006	Duraznos En Almíbar	Unidad	SAN SEBASTIAN	TURKIA	Cumple
5	50192902-001	Fideo Moñito	kg	GAIA	NACIONAL	Cumple
6	50192902-001	Fideo Spagueti largo (No En Rollos)	kg	ARCOR	ARGENTINA	Cumple
7	50192401-001	Gelatina En Polvo Sabor Naranja	Unidad	AMBROSOLI	CHILE	Cumple
8	50181905-002	Bizcochuelo En Polvo Sabor Vainilla	Unidad	MAZZEI	NACIONAL	Cumple
9	50181905-002	Bizcochuelo En Polvo Sabor Naranja	Unidad	MAZZEI	NACIONAL	Cumple

10. Capacidad Financiera: N/A

11. Capacidad Técnica: N/A

12. Experiencia:

	PROSPER S..RL.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PROPER S.R.L. por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la **PROSPER S.R.L., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un monto total de **Gs. 11.788.000 (guaraníes once millones setecientos ochenta y ocho mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas del día 09 de agosto de 2022.**----------

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General
Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General
Administrativa

Abg. Inés Cano
Directora de Asesoría Jurídica
de la Dirección General
Administrativa y Financiera

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **PROSPER S.R.L., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un monto total de **Gs. 11.788.000 (guaraníes once millones setecientos ochenta y ocho mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 19/2022 el día 10 de agosto de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional